

## ENFERMEDADES CRÓNICAS Y SEGUROS PERSONALES

### Félix Benito Osma

Profesor de Derecho mercantil en la Universidad Carlos III de Madrid.  
Abogado. Vicepresidente Grupo Internacional de Trabajo AIDA “Seguros de  
personas y pensiones”

Email: [fbosma@der-pr.uc3m.es](mailto:fbosma@der-pr.uc3m.es)

[asesor\\_cientifico@seaida.com](mailto:asesor_cientifico@seaida.com)



# SUMARIO

**I. Noción de enfermedad**

**II. Enfermedad grave**

**III. Enfermedad crónica**

**III. Tecnologías aplicadas a la salud**

**IV. En qué afecta al seguro y a sus modalidades**

**V. En qué afecta a la previsión social**

**VI. Conclusiones**

# I. Noción de enfermedad

- **GARRIGUES:** perturbación del estado de salud que se traduce en una situación anormal del cuerpo o del espíritu.
- Toda alteración del estado de salud cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico que haga preciso un tratamiento médico o quirúrgico (Diccionario de Seguros de Mapfre).

## II. ENFERMEDAD GRAVE

- Patología de especial gravedad que puede ser objeto de cobertura mediante un seguro de enfermedad específico para enfermedades graves. Tradicionalmente, las enfermedades graves más cubiertas son: cáncer, infarto de miocardio, accidente cerebro-vascular y by-pass aortocoronario (Diccionario de Seguros Mapfre)
- **Artículo 135 quáter TRLGSS** (Cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedad grave): ingreso hospitalario de larga duración durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad acreditado por Informe del servicio público de salud
- Las incluidas en el listado de enfermedades graves del **anexo incluido en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave** (art. 3).
- Art. 2, pº 2º: El cáncer o enfermedad grave que padezca el menor deberá implicar **un ingreso hospitalario de larga duración que requiera su cuidado directo, continuo y permanente, durante la hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad**. Se considerará asimismo como ingreso hospitalario de larga duración la continuación del tratamiento médico o el cuidado del menor en domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por la enfermedad grave.

## III. ENFERMEDAD CRÓNICA

### **1. Condiciones:**

- 1.1. Enfermedad que perdura en el tiempo con el individuo
- 1.2. Progresión lenta o avance suele ser lento
- 1.3. Tiene especiales implicaciones en la morbilidad, incapacidad y mortalidad.

### **2. Claros ejemplos:**

Las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes. Son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables del 63% de las muertes.

## IV. TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SALUD

- Todas las tecnologías sanitarias aplicadas, sean como producto, aplicación informática, dispositivo móvil encaminadas a la predicción, prevención, tratamiento y alivio de una enfermedad con finalidades específicas de diagnóstico y terapia.
- Las pruebas predictivas (biomarcadores y biosensores), así como el uso de diversas aplicaciones o dispositivos móviles pueden constituir herramientas utilísimas para la detección, prevención, control y desarrollo de las enfermedades crónicas.

## IV. EN QUÉ AFECTA AL SEGURO Y SUS MODALIDADES

1. **Objeto del seguro: riesgo, delimitación y evaluación del mismo**
2. **Causa del seguro: interés asegurado**
3. **Prima del seguro: cálculo y actualización con el coste del servicio**

### 4. Modalidades de seguro

#### Salud:

- **deber de declaración del riesgo, el cuestionario y el deber de agravación. Exclusiones y coberturas.**
- **Primas (criterios de actualización en períodos sucesivos- deber de información previa- art. 60.4 TRLOSSP)**
- **Renovación (art. 22 LCS y 60.4 TRLOSSP)**
- **Oposición a la prórroga (Guía Gaspar DGSFP en la contratación de seguro enfermedad y asistencia sanitaria: Salvo que el asegurado lo consienta expresamente, la Entidad aseguradora no debería oponerse a la renovación del contrato por motivo de serle diagnosticada una enfermedad crónica cubierta por la póliza. **Guía de Buenas Prácticas UNESPA febrero 2015:** limitaciones a la oposición a la prórroga por la EA en cs con particulares en la modalidad de prestación de asistencia sanitaria con cuadro médico en casos de edad avanzada y enfermedades graves)**

## V. EN QUÉ AFECTA A LA PREVISIÓN SOCIAL

- 1. Planes de pensiones** (contingencias y supuestos excepcionales: enfermedad grave “cualquier dolencia o lesión física o psíquica que incapacite temporalmente a la ocupación habitual durante un periodo de 3 meses y requiera cirugía mayor o tratamiento hospitalario; cualquier dolencia o lesión física o psíquica con secuelas permanentes que limiten parcialmente o impidan totalmente la ocupación o actividad habitual o la incapaciten para cualquier ocupación, requiera o no en este caso asistencia de otras personas para las actividades más esenciales de la vida humana”)
- 2. Planes de previsión asegurados** ( idénticas contingencias y supuestos excepcionales que los planes de pensiones)
- 3. Planes de ahorro sistemático** (seguro de rentas vitalicias)
- 4. Seguro de dependencia** (prestación convenida en el contrato con el fin de atender, total o parcialmente, directa o indirectamente, las consecuencias perjudiciales para el asegurado que derive de la situación conforme a la Ley de dependencia)

# MUCHAS GRACIAS



# AGERS

Asociación Española de  
Gerencia de Riesgos y Seguros